



ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ROMINA CASTRO y ROBERTO PODIO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la Asignación de Clase, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2° - un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 15 (ítem 1414), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 – Ley 5465 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de Diciembre de 2022
Agrupamiento I -Administrativo y Técnico	45%
Agrupamiento II – Enfermería y Técnico Asistencial	85%
Agrupamiento III – Profesional – Sin Certificación	45%
Agrupamiento III – Profesional – Con certificación	75%
Agrupamiento IV – Profesional Asistencial y Sanitario	85%
Agrupamiento V – Servicios Generales	75%
Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	75%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	85%
Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	45%

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativo no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$

EX-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEMBZA
Subsecretaria de Trabajo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ROBERTO A. MACHO
Subsecretario de Trabajo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Página 1 de 78

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

“...nos acuerda a los 40 Años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos”.



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

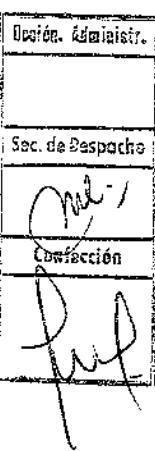
4.- Se acuerda continuar con la discusión del CCT del sector en la primera quincena del mes de marzo de 2023.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, es que se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el 15 de abril de 2023, en caso que se convoque en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto. La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de noviembre 2022 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcados en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.—



ROMINA CASTRO
SECRETARIA GREMIAL
ATE COP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Invocar
ATE Mendoza

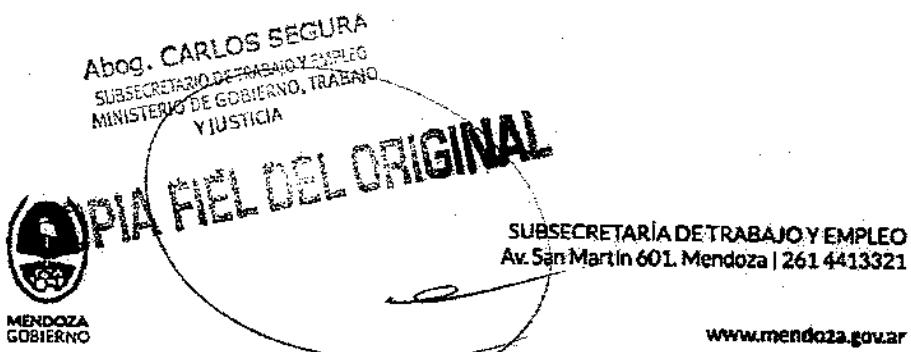
ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER REVISADO EN LA SECCIÓN DE COMUNICACIONES
ESTÁ EN UN ESTADO DE SERVICIO PROVISIONAL
ESTÁ EN UN ESTADO DE SERVICIO PROVISIONAL

MR. E. VELA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE MENDOZA

ABRIL 2022
CUMPLIENDO CON LA
LEY 26.522

MR. MARTINA LIMA
DIRECTORA GEN. DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARIA GOBL. Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

NO 2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



www.mendoza.gob.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 17:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATSA: MANUEL ORELLANA, ALDO SURA, MARCOS LOPEZ, OSVALDO BARRIONUEVO, NÉLIDA MONTENEGRO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS. Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

- 1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la Asignación de Clase, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.
- 2º.- un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 15 (ítem 1414), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 - Ley 5465 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de Diciembre de 2022
Agrupamiento I -Administrativo y Técnico	45%
Agrupamiento II – Enfermería y Técnico Asistencial	85%
Agrupamiento III – Profesional – Sin Certificación	45%
Agrupamiento III – Profesional – Con certificación	75%
Agrupamiento IV – Profesional Asistencial y Sanitario	85%
Agrupamiento V – Servicios Generales	75%
Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	75%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	85%
Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	45%

- 3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativo no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Página 3 de 78

ES COPIA

SALVADOR TACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



PIA FIA DEL ORIGINAL
SUBSIDIARIA
Av. Samoré 1100

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

4.- Se acuerda continuar con la discusión del CCT del sector Ley 7897 en la primera quincena del mes de marzo de 2023.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, es que se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el 15 de abril de 2023, en caso que se convoque en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto. La entidad sindical ATSA solicita se realice el descuento de cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al mes de noviembre 2022, únicamente a los agentes no agremiados (a ninguna entidad sindical).

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. -- Attest.

Declar. Administr.
Sec. de Respacho
<i>Aut.</i>
Comisión
<i>Aut.</i>

RICARDO LIMA
Ministro de Recursos Humanos
y Modernización del Estado

Abog. CALLOS SPC. 100
SUSP.
MHS-EP-100-100-TRABA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE RESPACHO GENERAL

SECRETARIA DE ESTADOS CENTRADOS
DE LA OBSERVACION



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 2614413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
RÉGIMEN 15 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022 siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ADRIANA IRANZO y GERARDO TRIPOLONE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

1.- Considerar que el Decreto N° 987/20, comprende al personal de Salud Régimen 15, jurisdicción 08, solo carácter 1 y 2, perteneciente al escalafón Ley 5465, comprendido en la Ley 7897 Capítulo II, Estructura Escalafonaria. Comprendiendo a la totalidad de los agrupamientos del Régimen Salarial 15. Ello siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Decreto 987/20 y su Reglamentación Resolución N° 1869/20, así como la normativa presupuestaria aplicable a la tramitación de dichas designaciones interinas. Conforme lo expresado se acuerda extender hasta el 30 de marzo de 2023 el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 987/20.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. -----

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO ESPECIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
DE MENDOZA

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, GERARDO TRIPOLONE, CRISTIAN TARANTOLA, MARCELA CORTEZ y DARÍO CORTEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), a cuenta de paritarias 2023, del 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y 5% en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 – Ley 5126 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 52% al 57%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

4.- Se acuerda continuar con la discusión del CCT del sector en la primera quincena del mes de marzo de 2023.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023.

Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ADRIANA IRANZO
GERAL ADJUNTA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE Mendoza

ES COPIA

Página 6 de 78

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

“2022-Año de homenaje a los 40 Años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos”.



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

cuenta de paritarias 2023, y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el 15 de abril de 2023, en caso que se convoque en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante, que certifica ----

Oficina. Administrativa
Set. de Despacho
Categoría
Fiscal

1
USTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDF MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO-Secretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ACTRIMENDON

~~ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Conselho de Estado - evidencia~~

ADRIANA KRANZ
WEDDING DRESS
1914

LIC. MARIANA LIMA
Directora Regional de Desarrollo Humano
Subsecretaría de Desarrollo Social y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. CASTELA LIMA
SUBSECRETARIA DE HACH

LIC. BERTIZ MARTINEZ LEONARDO
Subsecretaria de G. est. P. P. y
A. M. de la Nación, vía del Estado
Ministerio de Ambiente, Trabajo
y Justicia

ES COPIA

~~SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION~~

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza (261 4413321)

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), a cuenta de paritarias 2023, del 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y 5% en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 – Ley 5126 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 52% al 57%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo del salario de los agentes públicos. Desde UPCN reiteramos lo manifestado en acta acuerdo de fecha 30/08/2022, instando a los demás gremios a no realizar descuento de "Cuota Solidaria" sobre el

NO-2022-08798053-GDEMZA-MGTYJ

Abog. CARLOS SEGURA

Subsecretario de Trabajo y Empleo

ES COPIA

Página 8 de 78

GUSTAVO ALLUB

Subsecret. Gremial

Negociación Colectiva

UPCN Mendoza

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601 Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

presente acuerdo. En virtud que el mismo es una revisión de acuerdo firmado en Marzo del corriente año, como afirma el gobierno. Y que además si se suma la cuota impuesta por el gremio mayoritario, sería la tercera vez en el año sumando un 9%, lo que a nuestro entender constituye claramente confiscatorio en perjuicio de los trabajadores. En el mismo sentido ratificamos la postura de UPCN de que la misma debe ser retenida con el salario del mes de diciembre de 2022, y en un monto del 2%. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. ----

Abog. CARLOS SEGUÍA

Abogado

Presidente

UPCN

Confederación

Abogado

ANEXO IV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

Copia del original

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gob.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DGE RÉGIMEN 05

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE GERARDO TRIPOLONE, DARIO CORTEZ, por Cuerpo Paritario Central Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento del Código 1507, el que pasará del 75% al 100% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

Director Administrativo
Sec. de Despacho
<i>CM</i>
Grafación



Abogado

11/11/2022

ES COPIA

SALVADOR MC CONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 401, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
CASA DE MENDOZA**

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE, CRISTIAN TARÁNTOLA, MARCELA CORTEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento del Adicional Casa de Mendoza, el que pasará del 75% al 100% a partir del mes de enero de 2023 y del Adicional Capital Federal, el que pasará del 25% al 50% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Recibido. Administr.
Sec. de Despacho
Confidencial

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO IV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

COPIA FOTO DEL ORIGINAL



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

En la ciudad de Mendoza, a los 07 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE GERARDO TRIPOLONE, DARÍO CORTEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Se acuerda solicitar autorización legislativa a fin de crear cargos en el sector y realizar durante el año 2023 el llamado a 6 concursos para dicho sector. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Ceción. Administr.
Sec. de Despacho
<i>WJ</i>
Certificación

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

*I. Palero
EST/FC*

Abog. GUST. SINZIG
EST/FC

Otro acuerdo 17

ES COPIA

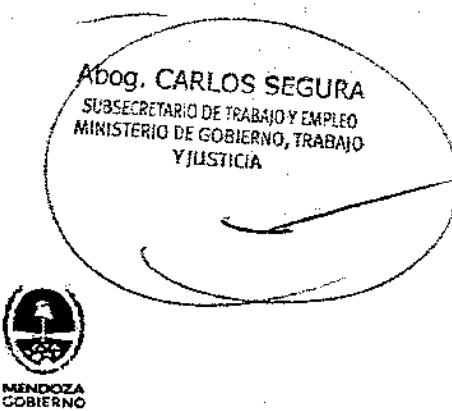
Salvador Iaconetti
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

*Eugenio Palero
EST/FC*

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO IV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ



Acta Acuerdo Complementaria Registro Civil

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA REGISTRO CIVIL

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por ATE GERARDO TRIPOLONE, CRISTIAN TARÁNTOLA; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento del ítem función registral, para auxiliares, el que pasará del 95% al 110% a partir del mes de enero de 2023 y un incremento del ítem función registral, para oficiales, el que pasará del 110% al 125% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Despach. Administr.
Sec. de Despacho
<i>CPV</i>
Colectivo
<i>ful</i>

GERARDO TRIPOLONE
PAC SECRETARIO GREMIAL
COMITÉ DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

CRISTIAN TARÁNTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

ES COPIA

Salvador Iaconetti
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO IV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGYJ

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Copia Fiel del Original

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
DIRECCIÓN DEFENSA DEL CONSUMIDOR

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE, CRISTIAN TARANTOLA, DARÍO CORTEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerda: que a partir del mes de enero de 2023, los agentes que actualmente perciben el adicional Ley 8944 y revisten en la Dirección de Defensa del Consumidor, comenzarán percibir el adicional Defensa del Consumidor (ítem 1471), dejando de percibir el ítem Ley 8944. Asimismo se conviene un incremento del adicional Defensa del Consumidor (ítem 1471) el que a partir del mes de enero de 2023, pasará del 75% al 80%. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Desp. Administr.
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Corrección
<i>[Signature]</i>

Abog. GUSTAVO SINZIG

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

MINISTERIO DE GOBIERNO

TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
ATE
GUSTAVO SINZIG

CRISTIÁN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321
www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE GERARDO TRIPOLONE, MARCELA CORTEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento a partir de enero de 2023 del adicional ítem OBRA (1934), correspondiente a la Subsecretaría de Infraestructura y Subsecretaría de Infraestructura Social Básica el que pasará del 30% al 40% para profesionales (Arquitectos e Ingenieros) y del 20% al 25% para técnicos, maestros mayores de obra y especialistas afectados a cuadrilla. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo. Se acuerda reunirse con la entidad sindical en la segunda quincena del mes de marzo a fin de discutir temas propios del sector. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. —

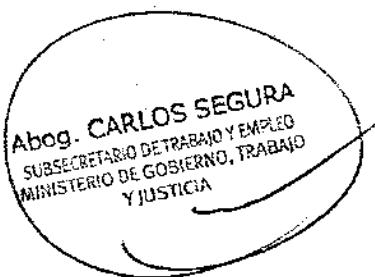
Res. Administr.
Sac. de Despacho
<i>OMS</i>

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Paritario Plenario
ATE Mendoza

ES COPIA

~~SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN~~



COPIA FIEL DEL ORIGINA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413323

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA RÉGIMEN 05

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, GERARDO TRIPOLONE, CRISTIÁN TARÁNTOLA, MARCELA CORTEZ y DARIO CORTEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTÍNEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto: La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de noviembre 2022 y 1% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de febrero 2023 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcados en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. ----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
Y JUSTICIA

Oficin. Administr.
Sec. de Despacho
<i>Ch</i>
Confidencial
<i>Ruf</i>

CRISTIÁN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CCP MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

LIC. MARIANA LIMA
Directora Biol. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE Mendoza

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Lic. BEATRIZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
Y JUSTICIA
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

MENDOZA
FRIERING

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE GERARDO TRIPOLONE, MARCELA CORTEZ, por Cuerpo Paritario Central Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento a partir de enero de 2023 del adicional hidráulica (item 2099) del 30% calculado sobre la base fija del mes de diciembre de 2022. Se conviene realizar una mesa técnica con las autoridades de la Dirección el día viernes 25 de noviembre de 2022, a fin de tratar temas relativos a viáticos de los agentes del sector. Asimismo se conviene que en la segunda quincena de marzo de 2023, se realizará comisión técnica del sector a fin de discutir lo relativo al ítem aquí expresado. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica: _____

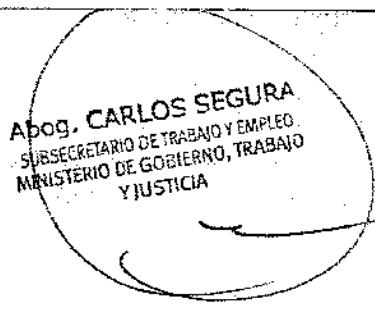
Urgent. Administrativa
Sec. de Despacho
Protección
Ley

~~GERARDO TRIPOLONE
PROSECRETARIO CHEMICAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
BENDEOZA~~

Abog. GUSTAVO S. V.
MUNICIPAL DE QUITO
1954-1955

ES COPIA

~~SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION~~



Quality **THE ORIGINAL**



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA ISCAMEN

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE, CRISTIAN TARÁNTOLA, MARCELA CORTEZ; por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento del ítem Barrera Sanitaria el que pasará del 60% al 75% a partir del mes de enero de 2023 y un incremento del ítem fallo de caja, el que pasará de \$1000 a \$3000 a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica._____

Oficina. Administr.
Sec. de Despacho
<i>Orsi</i>
Cooperación
<i>Per</i>

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Abb. 60 1900

ES COPIA

~~SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN~~



MENDOZA
GOBIERNO

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA EMETUR

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE, DARÍO CORTEZ, MARCELA CORTEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento del Código 1468 (Adicional 8430), el que pasará del 65% al 85% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Oficina. Administrativa
Sec. de Despacho
<i>M. M.</i>
Corrección
<i>luz</i>

certifico
I. P. T. P.
ISTJ
17/11/2022
08/11/2022

ES COPIA

Salvador Iaconetti
SALVADOR IA CONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO IV

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DGE RÉGIMEN 05

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento del Código 1507, el que pasará del 75% al 100% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica:

Soc. Administrativa
Sec. de Despacho
Confidencial

GUSTAVO ALLUB
Subsecretario Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario Central
UPCN Mendoza

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza (261) 4423321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA CASA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTÍVERO; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento del Adicional Casa de Mendoza, el que pasará del 75% al 100% a partir del mes de enero de 2023 y del Adicional Capital Federal, el que pasará del 25% al 50% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Destin. Administr.
Sec. de despacho
<i>OMV</i>
Coafeción
<i>HP</i>

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

ES COPIA

SALVADOR VACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Cuerpo Paritario Central Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Se acuerda solicitar autorización legislativa a fin de crear cargos en el sector y realizar durante el año 2023 el llamado a 6 concursos para dicho sector. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica._____

GUSTAVO ALLUB
Abogado. Gremial.
Integración Colectiva
UPCN Mendoza

*Constitución
de la Nación
Argentina
1945*

Alma-
dormitory
1920

ES COPIA

~~SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION~~

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA REGISTRO CIVIL

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento del ítem función registral, para auxiliares, el que pasará del 95% al 110% a partir del mes de enero de 2023 y un incremento del ítem función registral, para oficiales, el que pasará del 110% al 125% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. —

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
<i>Am</i>
Colectión
<i>lwf</i>

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Cooperación Colectiva
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
Subsecret. Gremial
Cooperación Colectiva
UPCN Mendoza

ES COPIA

SALVADOR LACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

CORIA FIEL DEL ORIGINAL



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA
DIRECCIÓN DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerda: que a partir del mes de enero de 2023, los agentes que actualmente perciben el adicional Ley 8944 y revisten en la Dirección de Defensa del Consumidor, comenzarán percibir el adicional Defensa del Consumidor (ítem 1471), dejando de percibir el ítem Ley 8944. Asimismo se conviene un incremento del adicional Defensa del Consumidor (ítem 1471) el que a partir del mes de enero de 2023, pasará del 75% al 80%. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Decán. Administr.
Soc. de Despacho
<i>OMV</i>
Confidencial
<i>flw</i>

GUSTAVO ALLUB
Director Gremial
Relaciones Colectivas
UPCN Mendoza

IGNACIO PALERO
Director de Relaciones Colectivas
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

ES COPIA

SALVADOR TACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261-4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento a partir de enero de 2023 del adicional ítem OBRA (1934), correspondiente a la Subsecretaría de Infraestructura y Subsecretaría de Infraestructura Social Básica el que pasará del 30% al 40% para profesionales (Arquitectos e Ingenieros) y del 20% al 25% para técnicos, maestros mayores de obra y especialistas afectados a cuadrilla. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo. Se acuerda reunirse con la entidad sindical en la segunda quincena del mes de marzo a fin de discutir temas propios del sector. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Doc. Administr.
Sec. de Despacho
Cooperación

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Paritividad Colectiva
UPCN Mendoza

GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario Central
UPCN Mendoza

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

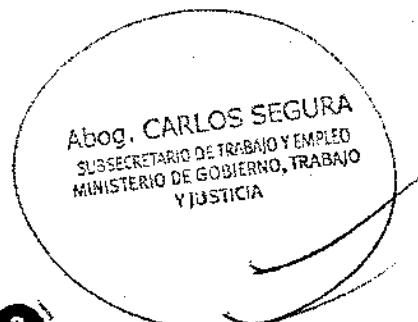
En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento a partir de enero de 2023 del adicional hidráulica (ítem 2099) del 30%, calculado sobre la base fija del mes de diciembre de 2022. Se conviene realizar una mesa técnica con las autoridades de la Dirección el día viernes 25 de noviembre de 2022, a fin de tratar temas relativos a viáticos de los agentes del sector. Asimismo se conviene que en la segunda quincena de marzo de 2023, se realizará comisión técnica del sector a fin de discutir lo relativo al ítem aquí expresado. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. —

Secret. Administr.
Sec. de Despacho
<i>OMV/</i>
Gestión
<i>lwf</i>

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

ES COPIA

Salvador Iaconetti
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA ISCAMEN

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: un incremento del ítem Barrera Sanitaria el que pasará del 60% al 75% a partir del mes de enero de 2023 y un incremento del ítem fallo de caja, el que pasará de \$1000 a \$3000 a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Doc. de Administración
Sec. de Despacho
Confección

ESTAMPA GLEUB
Editorial Gremial
Migración Colectiva
UPCN Mendoza

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DERECHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO IV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGYJ

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA EMETUR

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento del Código 1468 (Adicional 8430), el que pasará del 65% al 85% a partir del mes de enero de 2023. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. —

Cónsul. Administr.
Sec. de Despacho
<i>ML</i>
Co-sec.cción
<i>ML</i>

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Relaciones Colectiva
UPCN Mendoza

ES COPIA

X
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ



ACTA ACUERDO- COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

Dr. ROBERTO CAMPOS
JEFE DE Gabinete
MINISTERIO DE SALUD,
DESEARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. BEATRIZ MELONARI
Subsecretaria de Trabajo y
Asistencia Social, de la Familia y
Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y
Justicia

En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de octubre de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. ROBERTO CAMPOS y ESTEFANIA RODRIGUEZ, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Que habiendo realizado un plenario de delegados, el cual ha dispuesto la aceptación de la propuesta las partes, acuerdan:

- 1.- Un incremento sobre la asignación de clase, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la asignación de clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la asignación de clase, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija de la asignación de clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.
- 2.- Un incremento sobre el concepto 1623, ítem Guardia Profesional, el que a partir del mes de diciembre de 2022, pasará del 45% de la asignación de clase del agente, al 60% para el caso de las guardias realizadas entre semana y en el caso de guardias realizadas los fines de semana, pasará del 60% de la asignación de clase del agente, al 120% de la misma.
- 3.- Se acuerda modificar a partir del 01 de enero de 2023, el artículo 44 del Decreto 142/90, que regula el concepto 1217, Suplemento Zona de Promoción, ampliando el criterio territorial y disponiendo se abarquen todos los profesionales del régimen salarial 27 que queden incluidos dentro de las zonas a crear, las que quedarán conformadas del siguiente modo:

Zona	Departamentos o Distritos	Porcentaje de Suplemento
I	General Alvear, Malargüe y Uspallata	110%
II	San Rafael	80%
III	San Carlos y Tupungato	70%
IV	Tunuyán y Lavalle	50%
V	San Martín, Rivadavia, La Paz, Junín y Santa Rosa	40%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

4.- Se propone modificar el ítem 3216, suplemento especialidad profesionales de la salud, paritaria 2009, el que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 del 70% al 72% y a partir de enero de 2023 del 72% al 75%, para todos los profesionales a los que les corresponda legalmente la percepción del ítem.

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Dr. Huser Orlando
Vocal

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Dr. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pros

Dr. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pros

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pros

Página 33 de 78

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261-4413321

www.mendoza.gov.ar

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022, aplicables al sector.

5.- Se otorga una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

6.- Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, hasta la regularización de los mismos, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.

Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

7.- Las partes acuerdan trabajar en la modificación de la Ley de Residencias en el marco de la Comisión Negociadora dispuesta por ley 7759, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de este recurso humano en formación, y crear sistemas de incentivos a fin corregir la cantidad de profesionales necesarios en áreas estratégicas del sistema sanitario provincial.

8.- El poder Ejecutivo acompaña los Decretos de creación de cargos, en cumplimiento del Decreto 987/2020 referidos a los expedientes: EX-2022-03805476-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-04445895-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-03254858-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-04099396-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-03377721-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-02629170-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-05372314-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y las Resoluciones emanada el MSDSyD, otorgando la mayor dedicación a 134 agentes, en cumplimiento de acuerdos paritarios previos. El poder Ejecutivo regularizará el día 12 de diciembre de 2022, ante este organismo y mediante

DR. ROBERTO CAMPOS
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE SALUD
y
DR. ALEJANDRO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. Hugo Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Oficina. Administrativa
Sec. de Despacho
Confección

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario General
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jiménez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Página 34 de 78

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

SALVADOR FACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Lic. Claudia Turbe
Secretaria General

ES COPIA!



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261-4413321

www.mendoza.gov.ar

Resolución complementaria, la mayor dedicación a 109 agentes adicionales. —

8.- Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico.---- La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de febrero de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.-----

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, solicitando las partes la homologación del presente acuerdo, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica: _____

Sección. Administrativa
Sec. de Despacho
Categoría
Categoría

Dr. Rodolfo Domínguez
Secretario General
A.M.Pros.

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M. Pro. S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S.

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S.

LIG. DE LA T-1 MARQUES JARZA
Subida
Hijo de
Ministerio de
Justicia

Dr. ROBERTO CAMPOS
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

~~SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN~~

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE ESTADÍSTICAS Y VESTIMENTAS

ANEXO VI



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA; GASTÓN LUDUEÑA; CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:
SECTOR DOCENTE:

1.- Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y 18% sobre el Estado Docente (ítem 1313) en el mes de diciembre 2022, calculados sobre la base fija de la Asignación de clase y Estado Docente vigentes al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de clase (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313), consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase y Estado Docente del mes de diciembre de 2022.

2.- Se acuerda fijar el salario mínimo neto provincial docente garantizado en la suma de pesos OCIENTA MIL (\$80.000) a partir del 1 de diciembre de 2022.

3- Se acuerda modificar el coeficiente de cálculo para el ítem 2049, conforme al siguiente esquema, para la totalidad de los agentes que lo perciban de conformidad a la escala que corresponda:

Cargo	A partir del 1 de diciembre de 2022	A partir del 1 de enero de 2023
Secretario	0,55	0,66
Regente	0,825	0,99
Vicedirector	1,1	1,32
Director	2,2	2,64
Supervisor	4,4	5,28

No se modifica la forma de cálculo del mencionado ítem, el que resulta del producto entre el coeficiente descripto para cada cargo y el Básico Maestro de grado, tampoco se modifica el carácter que el mismo reviste al momento del presente acuerdo. El incremento resulta de aplicar estrictamente la nueva escala de coeficientes según el cargo y desde la fecha detallada.

4.- Se acuerda modificar el ítem 3073, conforme al siguiente cronograma y pautas para su liquidación:

a) A partir del 1 de diciembre 2022 resultará el equivalente de calcular:

- Cálculo Hora: (Básico Maestro de Grado x 25/100)/15.
- Cálculo Cargo: Básico Maestro de Grado x 43/100.

b) A partir del 1 de enero de 2023 resultará el equivalente de calcular:

- Cálculo Hora: (Básico Maestro de Grado x 30/100)/15.
- Cálculo Cargo: Básico Maestro de Grado x 52/100.

No se modifica el carácter que reviste este adicional al momento del presente acuerdo.

5.- Se acuerda abonar en concepto de ayuda útiles 2023, la suma de \$ 40.000 pagadera el día 22 de febrero de 2023, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, la que será liquidada por cargo o su equivalente a dieciocho

Excmo. Administrativo
Sac. de Despacho
Cantón
Lima

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Excmo. Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJUENA
Subsecretaria Gest. Pct. y
Modernización del Estado
Al Interior del Gobierno, Trabajo
y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Mauricio Guzmán
Abogado
Máximo SCU Mza
Av. Fed T. 1265 850 Cem. Fed. Mza

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GESTIÓN - GDFMZA

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Página 36 de 78

Excmo. Lic.
Subsecretaria Gest.
de los Docentes
SUTE



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

(18) horas cátedra proporcionales y hasta dos (2) cargos, o treinta y seis (36) horas cátedra.

6.- Se acuerda otorgar una suma Extraordinaria 2022 con carácter no remunerativa no bonificable por única vez. Atendiendo a la Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación que establece un salario mínimo vital y móvil para el mes de noviembre 2022 en la suma de pesos \$57.900 se alcanza con esta medida a todos los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere 4 salarios mínimo vital y móvil, es decir hasta la suma de pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$231.600) inclusive. A estos agentes se les abonará la suma de pesos veinte mil (\$20.000) la cual será abonada el día 5 de enero de 2023. Este beneficio será abonado por agente, sea este titular o suplente. Asimismo en el caso que el docente preste servicio en otras jurisdicciones podrá percibir el beneficio en una sola de las liquidaciones. En caso que el agente sólo revista horas cátedra se otorgará la totalidad de la misma en aquellos casos en que el agente cumpla 18 horas cátedra o más, en caso que el agente cumpla menos de 18 horas la suma se liquidará proporcionalmente. Sólo se liquidará a los agentes activos al 30/11/2022 y/o aquellos suplentes que hubieren prestado servicios efectivamente durante el mes de noviembre de 2022, independientemente del momento en que se produzca su alta administrativa. En todos los casos deberá guardarse la proporcionalidad antedicha, si fuera determinada por el Poder Ejecutivo Nacional un monto superior o condiciones más beneficiosas respecto de las trabajadoras y trabajadores alcanzados para su percepción para el año 2022, la suma extraordinaria integrante de este acuerdo se adecuará en acuerdo de partes en audiencia paritaria a solicitud de cualquiera de las representaciones.

AGENTES CELADORES DEPENDIENTES DE LA DGE:

1.-Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y 18% sobre el Convenio Celadores paritaria 2008 (ítem 3097) y el ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013 en el mes de diciembre 2022, calculados sobre la base fija de la Asignación de clase y Convenio Celadores paritaria 2008 (ítem 3097) y el ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013 vigentes al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de clase (ítem 1003) y el Convenio Celadores paritaria 2008 (ítem 3097) y el ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013, consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase y Convenio Celadores paritaria 2008 (ítem 3097) y el ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013 del mes de diciembre de 2022.

2.-Se acuerda abonar en concepto de indumentaria 2023 la suma de \$36.000 pagadera el día 22 de febrero de 2023, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores.

3.- Se acuerda otorgar una suma Extraordinaria 2022 con carácter no remunerativa no bonificable por única vez. Atendiendo a la Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación que establece un salario mínimo vital y móvil para el mes de noviembre 2022 en la suma de pesos \$57.900 se alcanza con esta medida a todos los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere 4 salarios mínimo vital y móvil, es decir hasta la suma de pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$231.600) inclusive. A estos agentes se les abonará la suma de pesos veinte mil (\$20.000) la cual será abonada el día 5 de enero de 2023. Este beneficio será abonado por agente, sea este titular o suplente. Asimismo en el caso que el docente preste servicio en otras jurisdicciones podrá percibir el beneficio en una sola de las liquidaciones. En caso que el agente sólo revista horas cátedra se otorgará la totalidad de la misma en aquellos

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Abog. CARLOS SEGUR/
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Página 37 de 78

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LIZARZA
Subsecretaria de Crust. y Empleo
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

casos en que el agente cumpla 18 horas cátedra o más, en caso que el agente cumpla menos de 18 horas la suma se liquidará proporcionalmente. Sólo se liquidará a los agentes activos al 30/11/2022 y/o aquellos suplentes que hubieren prestado servicios efectivamente durante el mes de noviembre de 2022, independientemente del momento en que se produzca su alta administrativa. En todos los casos deberá guardarse la proporcionalidad antedicha, si fuera determinada por el Poder Ejecutivo Nacional un monto superior o condiciones más beneficiosas respecto de las trabajadoras y trabajadores alcanzados para su percepción para el año 2022, la suma extraordinaria integrante de este acuerdo se adecuará en acuerdo de partes en audiencia paritaria a solicitud de cualquiera de las representaciones.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

La entidad sindical SUTE sostiene las reclamaciones sobre el periodo 2020. La entidad gremial fija por haber desarrollado esta negociación dentro del marco del Sector Educación una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos del mes de febrero de 2023, de los trabajadores no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento sobre aspectos generales, es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los mismos serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Decisión. Administrativa
Sec. de Despacho
Confidencial

D.P.G. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Cecilia Clark
Secretaria General
SUTE San Martín

ELBIO LUDU
Prosecretaria Gremial
de no Docentes
SUTE

LIC. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SUTE

Mauricio Guzman
Abogado
Mail: 6415 SCI Mza
Mat. Fed T: 126 F: 895 Clm. Fed. Mza

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

Dilmarce Carol
Sec. General
Sute Las Heras

LIC. ANTONIO LIMA
Subsecretario de Desarrollo Humano
y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. BERTRIZ MARTINEZ LEJAZA
Subsecretaria Gest. Pcy. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

No 2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

Página 38 de 78

SALVADOR TA CONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO DPV

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 09:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo. Abog. CARLOS SEGURA, por SITRAVI CLAUDIO DIAZ, GABRIELA ORTEGA, JORGE BASTIAS y MARCELO SCOLA, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico (ítem 1003) y Función Vial (ítem 3237), del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico (ítem 1003) y Función Vial (ítem 3237) vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico (ítem 1003) y Función Vial (ítem 3237), a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico (ítem 1003) y Función Vial (ítem 3237) vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Se acuerda:

- Dejar sin efecto el régimen de Mayor Jornada horaria vigente en la Dirección Provincial de Vialidad, regido por Acta Paritaria N° 2, Anexo Artículo 5º Inc e) y Acta Paritaria 15 Pto. 2; lo aquí acordado deberá aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma o acuerdo en contrario.
- Todo agente dependiente de la DPV alcanzado por el presente acuerdo, tendrá una carga horaria máxima de hasta 55 horas semanales, siendo la jornada normal y habitual la desarrollada en días hábiles, entre las 7:00 y las 14:00. Las horas extras aquí acordadas, serán aquellas realizadas de lunes a viernes, en la franja horaria de 14:00hs a 18:00hs. Cuando por razones de orden público, imprevistos climáticos, catástrofes, siniestros y/o las características de la obra pública así lo requieran, la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad podrá disponer, una carga horaria mayor al tope aquí establecido, no pudiendo el trabajador negarse al cumplimiento de las mismas cuando se fundaren en las razones antedichas.
- A partir del 01/12/2022, toda hora extra que se registre en día hábil y en horario de 14:00hs hasta las 21:00hs, deberá liquidarse del siguiente modo: Para el cálculo del valor de la hora extra, se sumarán todos los haberes sujetos a aportes y contribuciones patronales (remuneración mensual). El valor de hora así determinado se lo multiplicará por el coeficiente UNO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (1.50) y se lo dividirá por 153.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ

Gabriela Ortega
Secretaria Pte.
Comisionada

13/11/2022
Página 40 de 78

CLAUDIO B. DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Si fuera determinada por el Poder Ejecutivo Nacional un monto superior o condiciones más beneficiosas respecto de las trabajadoras y trabajadores alcanzados para su percepción para el año 2022, la suma extraordinaria integrante de este acuerdo se adecuará en acuerdo de partes en audiencia paritaria a solicitud de cualquiera de las representaciones.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico.

La entidad sindical fija por el presente acuerdo, a los trabajadores no afiliados a la organización gremial una contribución solidaria mensual consistente en el 0,5% del total de las remuneraciones brutas sujetas a aportes previsionales.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SECURA
C. F. P. 11.111.111-1
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

Gabriela CHIAGA
Secretaria Prensa y
Comunicación
SITRAVI MZ 11

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINIZO
C. F. P. 11.111.111-1
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

CEDRIO B. DIAZ
SECRETARIO GENERAL
SITRAVI MZ 11

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, CRISTIAN TARANTOLA y LUCAS AROS, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Asignación de Clase y Adicional Guardaparques, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija del Asignación de Clase y Adicional Guardaparques vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Asignación de Clase y Adicional Guardaparques, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Asignación de Clase y Adicional Guardaparques vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 – Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 52% al 57%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

4.- Un incremento sobre el ítem Zona Desfavorable (1443), el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 15% al 20% y a partir del 01 de enero de 2023 pasará del 20% al 25%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que podrá ser otorgado por Decreto del Señor Gobernador.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Paritario 2022/2028
ATE Mendoza

ES COPIA

SALVADOR IACONETTE
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Resión. Administr.
Sec. de Despacho
Derección
Luis

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Gobierno de Mendoza

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA
L. Aros
ATE

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

LIC. BEATRIZ MARTINEZ
Subsecretaria de Trabajo y
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaria de Trabajo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

ANEXO VIII

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que nos sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedará sin efecto.

La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de noviembre 2022 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcados en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

ISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

L. Aroj
ATE

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE, Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria de Gesti. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Becón. Administr.
Sec. de Despacho
Oficio 1
Confidencial
llic
llic

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Directora-Brat. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINISTRE
Cuerpo Permanente
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261-4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

1.- Un incremento sobre el Asignación de Clase y Adicional Guardaparques, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija del Asignación de Clase y Adicional Guardaparques vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Asignación de Clase y Adicional Guardaparques, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Asignación de Clase y Adicional Guardaparques vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 – Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 52% al 57%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

4.- Un incremento sobre el ítem Zona Desfavorable (1443), el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 15% al 20% y a partir del 01 de enero de 2023 pasará del 20% al 25%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo. Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que podrá ser otorgado por Decreto del Señor Gobernador.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023 a fin que los agentes

NO-2022-08798053-GDEMZA-MGYJ



Lic. GUSTAVO ALLUB

Subsecretario de Trabajo y Empleo

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

República Argentina

Capital Federal

12 de noviembre de 2022

12 de nov

ANEXO VIII

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGYJ

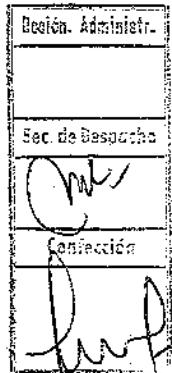


MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que nos sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedará sin efecto. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.



GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Lic. EDUARDO GROSSI
ASISTENTE DE Gabinete
LÍNEA DE GESTIÓN Y FINANZAS

Lic. MARÍA DEL PILAR PIZARRO
Subsecretaria de Trabajo y Justicia
Ministerio de Trabajo y Justicia

ES COPIA

SAVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ



MENDOZA
GOBIERNO

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA ACUERDO

DIRECCIÓN DE ECOPARQUE y PARQUES y PASEOS PÚBLICOS

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE GERARDO TRIPOLONE, MARCELA CORTES, MÓNICA BARRIENTOS y AMADEO ORTIZ por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la Asignación de Clase a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculado sobre la Asignación de Clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem PGSM (ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de la Clase 6 del Régimen Salarial 13, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará al 28%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57 900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es propuesto a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico. La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de noviembre 2022 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional.

SEÑOR 2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ
PRO SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

ATE MENDOZA

Página 29 de 78

ES COPIA

SALVADOR TACONETTI
SUBDIRECTOR
SUBSECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO IX

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.mendoza.gov.ar

para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados.
Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Destin. Administr.
Soc. de Despacho
<i>MV</i>
Certificación
<i>lur</i>

GERARDO TRIPOLONI
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
DE MENDOZA

AMADEO CRIZZI
PRO SECRETARIO ADM. Y ADMIN.
CORPORATE MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

DR. MARCELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Óca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Hacienda, Trabajo y Justicia

ES COPIA

SALVADOR IAQNENETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO IX

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y
JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO
DIRECCIÓN DE ECOPARQUE y PARQUES y PASEOS PÚBLICOS**

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO, OSCAR OVIEDO, RICARDO CORIA y ALEJANDRO SEGOVIA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la Asignación de Clase a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculado sobre la Asignación de Clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem PGSM (ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de la Clase 8 del Régimen Salarial 13, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará al 28%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es propuesto a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico. UPCN ratificando lo manifestado durante el año, fija una cuota solidaria en el mes de diciembre del 2% de los haberes brutos para todos los no afiliados a la entidad sindical signataria del presente acuerdo.

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

UPCN Gremial
Administración Colectiva
UPCN Mendoza

Página 31 de 78

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO IX



MENDOZA
GOBIERNO

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

COPIA DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 2614413321

www.mendoza.gov.ar

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar
se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario
actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA

OSVALDO ALLUB
Subsecret. Gremial
Representación Colectiva
UGOC Mendoza

Cristina R

✓ KARINA
mari gk

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gesti. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. GUILLERMO FERRER
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Coordinación Administrativa
Sec. de Despacho
<i>OMV</i>
Coordinación
<i>luz</i>

ES COPIA

X
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ



ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 2614413321

www.mendoza.gov.ar

DEL ORIGINAL

ACTA ACUERDO REGIMEN 35- SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, CRISTIAN TARANTOLA, DARIO CORTEZ, TEJADA GUILLERMO, LAURA FENOY y ALEJANDRO LUCERO, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central, Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija del Básico vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculado sobre la base fija del Básico vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem SAYOT, el que tiene como base de cálculo el Agrupamiento 1 del Régimen Salarial 35 Ley 8958 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 15% al 20%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidara a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que podrá ser otorgado por Decreto del Señor Gobernador.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CTP MENDOZA

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ROBERTO MACHO
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Página 46 de 78

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.mendoza.gov.ar

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que nos sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedará sin efecto.

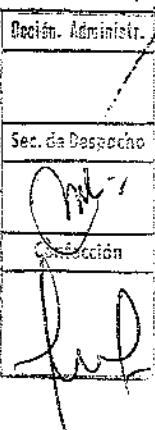
La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de noviembre 2022 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcados en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

Certifico
ATE

ROBERTO ALMACHO
SUBSECRETARIO
DESPACHO GENERAL
ATE Mendoza



Lic. MARIANA LIMA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Grem. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MANTESZ CP10224
2do piso, Oficina Grem. Pca. y
Mod. de Recursos Humanos
Av. San Martín 601, Mendoza

ES COPIA

~~Salvador Iaconetti~~
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ



COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO REGIMEN 35- SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN, CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTÍNEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija del Básico vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculado sobre la base fija del Básico vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem SAYOT, el que tiene como base de cálculo el Agrupamiento 1 del Régimen Salarial 35 Ley 8958 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 15% al 20%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que podrá ser otorgado por Decreto del Señor Gobernador.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos

M. BEATRIZ MARTÍNEZ LEJARRAGA
Subsecret. y Cr. a. Pca. y
No finalizado del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. General
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

CRISTIAN GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

impulsado por CamScanner



MENDOZA
GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y FAMILIA
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

www.mendoza.gov.ar

casos que nos sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizara el dia 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedara sin efecto. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. _____

Revión, Administr.
Sec. de Despacho
Ori/
Corrección


Walther Betsch
URW

ABOG. GUSTAVO SINZIG
CABILDO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
ESTADO DE JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

CRISTIÁN ADEL GALLEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

CARLOS SEGURA

LIE. BEATRIZ MARTINEZ LEJANZA
Subsecretaria Gost. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

ES COPIA

~~SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN~~



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza 2614413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 27 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de octubre de 2022, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ADRIANA SORIA y ÁNGEL PALLERES; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTÍNEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes, acuerdan:**

1.- Un incremento sobre la asignación de clase, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la asignación de clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la asignación de clase, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija de la asignación de clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables. -----

2.- Un incremento sobre el concepto 1623, ítem Guardia Profesional, el que a partir del mes de diciembre de 2022, pasará del 45% de la asignación de clase del agente, al 60% para el caso de las guardias realizadas entre semana y en el caso de guardias realizadas los fines de semana, pasará del 60% de la asignación de clase del agente, al 120% de la misma. -----

3.- Se acuerda modificar a partir del 01 de enero de 2023, el artículo 44 del Decreto 142/90, que regula el concepto 1217, Suplemento Zona de Promoción, ampliando el criterio territorial y disponiendo se abarquen todos los profesionales del régimen salarial 27 que queden incluidos dentro de las zonas a crear, las que quedarán conformadas del siguiente modo: -----

Zona	Departamentos o Distritos	Porcentaje de Suplemento
I	General Alvear, Malargüe y Uspallata	110%
II	San Rafael	80%
III	San Carlos y Tupungato	70%
IV	Tunuyán y Lavalle	50%
V	San Martín, Rivadavia, La Paz, Junín y Santa Rosa	40%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo. -----

4.- Se propone modificar el ítem 3216, suplemento especialidad profesionales de la salud, paritaria 2009, el que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 del 70% al 72% y a partir de enero de 2023 del 72% al 75%, para todos los profesionales a los que les corresponda legalmente la percepción del ítem. -----

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta. -----

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma. -----

ES COPIA

ROB 032022-08708033-GDEMZA-MGTYJ
SUBSECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA PROVINCIAL
M. Mendoza
Subsecretaría Gob. P. y
Av. San Martín 601, Mendoza
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Página 50 de 78

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 2614413321

www.mendoza.gover

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022, aplicables al sector.

5.- Se otorga una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

6.- Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, hasta la regularización de los mismos, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.

Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

7.- Las partes acuerdan trabajar en la modificación de la Ley de Residencias, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de este recurso humano en formación, y crear sistemas de incentivos a fin corregir la cantidad de profesionales necesarios en áreas estratégicas del sistema sanitario provincial.

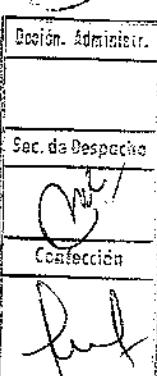
8.- El poder Ejecutivo acompaña los Decretos de creación de cargos, en cumplimiento del Decreto 987/2020 referidos a los expedientes: EX-2022-03805476-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-04445895-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-03254858-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-04099396-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-03377721-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-02629170-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2022-05372314-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y las Resoluciones emanada el MSDSyD, otorgando la mayor dedicación a 134 agentes, en cumplimiento de acuerdos paritarios previos. El poder Ejecutivo regularizará el día 12 de diciembre de 2022, ante este organismo y mediante Resolución complementaria, la mayor dedicación a 109 agentes adicionales.

9.- Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias.

EX-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Página 51 de 78

ES COPIA
SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN





MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

2023, la que se realizará el 15 de abril de 2023, en caso que se convoque en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto. ---

La entidad sindical ATE, fija por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de febrero de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27. ---

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, solicitando las partes la homologación del presente acuerdo, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica. ---

Besión. Administrativa
Sec. de Despacho
Confeción

ANEXO XI
CARTAS DE SUSTENTACIÓN

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Económico Federal
Gobernación

LIC. CECILIA MARTINEZ LEY 1979
Subsecretaria Gest. P. P.
Ministerio de Desarrollo Social
y Políticas Sociales
Ministerio de Justicia y Seguridad

ABDOL M. SINZIG
SECRETARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO MENDOZA

ESPECIAL DE SUSTENTACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESPACHO
GENERAL
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



ACTA ACUERDO CGP

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, LIDIA RODRIGUEZ, ROMINA DERRACH, JUAN CARLOS CONTRERAS y MATÍAS ALMONACID; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:—

1- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico de Revista en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico de Revista vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico de Revista consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de Básico de Revista del mes de diciembre de 2022.

2- Una modificación en el Adicional Título Universitario de Grado (3661) del 15%, Adicional Título Terciario (3665) del 12% y Adicional Título Secundario (3669) del 10%, a partir del mes de diciembre de 2022, tomando como base fija el coeficiente vigente al 30 de noviembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo, por lo que a partir del 1º de diciembre de 2022 el porcentaje a aplicar será el que resulte del producto entre el coeficiente vigente al 30/11/2022 y el porcentaje incremental antes detallado que corresponda en cada caso.

3- Un incremento al ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el Básico de Revista de la clase 5 del Régimen 36 - Ley 8974 Modificadorias y Complementarias del 2% a partir del mes de diciembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables, respetando los porcentajes ya acordados. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. Este ítem no formará parte de la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.

4- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

Ramiro S. Quevedo Mendoza

Secretario General

NO-2022-08798095.GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

Página 54 de 78

SALVADOR TACONETI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, en audiencia a realizarse el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque a paritarias 2023 en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Resón. Administr.

Sec. de Despacho

CMV
Colectivo

Surf

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Sect. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BARTELLA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

Salvador Iaconetti
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO TGP

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, CRISTIAN DI NASSO, ARTURO SAMPEDRO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico de Revista en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico de Revista vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico de Revista consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de Básico de Revista del mes de diciembre de 2022.

2- Una modificación en el Adicional Titulo de Grado (3661) y Adicional Titulo Secundario (3669), los que se incrementarán un 10% a partir del mes de diciembre de 2022, tomando como base fija el coeficiente vigente al 30 de noviembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo, por lo que a partir del 1° de diciembre de 2022 el porcentaje a aplicar será el que resulte del producto entre el coeficiente vigente al 30/11/2022 y el porcentaje incremental antes detallado.

3- Un incremento al ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el básico de la clase 5 del Régimen 37- Ley 9046 Modificadorias y Complementarias del 2% a partir del mes de diciembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables, respetando los porcentajes ya acordados. Asimismo a partir de diciembre de 2022 la suma liquidada por este ítem no podrá ser inferior a la que se liquide por el mismo concepto a los agentes que revisten en el Régimen 36- Ley 8974. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada Repartición y este ítem no formará parte de la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.

4- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Abog. ARTURO SAMPEDRO
Subsecretario de Recursos Humanos
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

NO-2022-08798033-11/12/2022

Ramiro S. Quevedo Mendoza
Secretario General
APOC Sección Mendoza

Página 56 de 78

ESCOPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, en audiencia a realizarse el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque a paritarias 2023 en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más términos que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARMEN SEGUÍ
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Ramiro S. Quevedo Mendoza
Secretario General
APOC Seccional Mendoza

CDOR. ARTURO SAMPEDRO
Recepción y Control de P.A.
Tesorería Gral. de la Provincia

CDOR. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Org. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

~~Salvador Iaconetti~~
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FISCALÍA DE ESTADO

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, LEONARDO GUERRA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:-----

1- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico y Adicional 2019 (EX 077) en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (EX 077) vigentes al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico y Adicional 2019 (EX 077) consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de Básico y Adicional 2019 (EX 077) del mes de diciembre de 2022.

2- Una modificación en el Adicional Título Universitario 5 años (1079), Adicional Título Universitario 3 años (1739) y Adicional Título Secundario (1753), los que se incrementarán un 10% a partir del mes de diciembre de 2022, tomando como base fija el coeficiente vigente al 30 de noviembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo, por lo que a partir del 1º de diciembre de 2022 el porcentaje a aplicar será el que resulte del producto entre el coeficiente vigente al 30/11/2022 y el porcentaje incremental antes detallado.

3- Un incremento al ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el básico de la clase 13 del Régimen 05- Ley 5126 Modificadorias y Complementarias del 2% a partir del mes de diciembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables. Asimismo a partir de diciembre de 2022 la suma liquidada por este ítem no podrá ser inferior a la que se liquide por el mismo concepto a los agentes que revisten en el Régimen 36 - Ley 8974. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada repartición y este ítem no formará parte de la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.

4- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

APOC
F.E.

DNI. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

NO-2022-08794055-GDEMZA-MGYJ

Página 58 de 78

ES COPIA

SALVADOR IA CONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

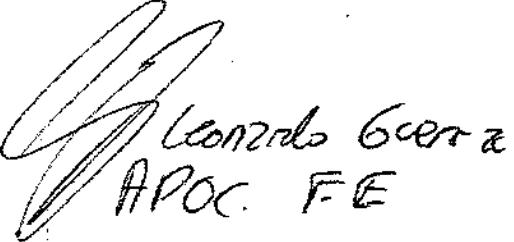
Esta acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, en audiencia a realizarse el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque a paritarias 2023 en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.


Leonel Gómez
APOC. F.E

Ramiro S. Quevedo Mendoza
Secretario General
APOC Secretario Mendoza


Abog. GUSTAVO SURZIC
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


LIC. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.


ES COPIA

SALVADOR VACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO XV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGYJ



MENDOZA
GOBIERNO

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, FERNANDO SANSONE y LUCAS GIL DAZIANO; por ATE GERARDO TRIPOLONE por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central; Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de Básico del mes de diciembre de 2022.

2- Una modificación en el Adicional Título Universitario 5 años (1729) del 20%, Adicional Título Universitario 3 años (1739) del 17% y Adicional Título Secundario (1753) del 12%, a partir del mes de diciembre de 2022, tomando como base fija el coeficiente vigente al 30 de noviembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo, por lo que a partir del 1º de diciembre de 2022 el porcentaje a aplicar será el que resulte del producto entre el coeficiente vigente al 30/11/2022 y el porcentaje incremental antes detallado que corresponda en cada caso.

3- Un incremento al ítem "Organismos de Control" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el básico de la clase 5 del Régimen 34- Ley 8788 Modificatorias y Complementarias del 2% a partir del mes de diciembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables, respetando los porcentajes ya acordados. Asimismo a partir de diciembre de 2022 la suma liquidada por este ítem no podrá ser inferior a la que se liquide por el mismo concepto a los agentes que revisten en el Régimen 36 - Ley 8974. La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada Repartición y este ítem no formará parte de la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.

4- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al incs de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, solo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Ramiro S. Quevedo Mendoza
Secretario General
APOC Seccional Mendoza

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ

ES COPIA

Página 62 de 78

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO XV

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

COPIA DEL ACTA ORIGINAL

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acuerda a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, en audiencia a realizarse el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque a paritarias 2023 en fecha anterior a la aquí acordada, la misma quedará sin efecto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
DE MENDOZA

Ramiro Luis José Mendoza
Secretario General
APOC Secretario General 2020

Coordin. Administrativa
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Coordinación

Lic. MARIANA UMA
Directora B1 de Recursos Humanos
y Gestión de la Calidad y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

ES COPIA

[Signature]
SALVADOR TACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO IPJYC

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPJCM MARTÍN CAÍN y DIEGO LUCONI, con el patrocinio del Abog. MAURICIO GUZMÁN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por IPJYC Lic. ALEJANDRO BARDÍN, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto, las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto, sin tomar en consideración los adicionales variables propios (bonificación compensatoria y/o mayor productividad), al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

3.- Un incremento en el ítem Refrigerio que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

5.- Un incremento en el ítem Guardería que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720).

6.- Un incremento en la participación sobre los beneficios provenientes de Juegos Lotéricos, a distribuir para el cálculo del Adicional Bonificación Compensatoria, el que pasará del 5% actual al 6% y será aplicable a partir de los haberes de diciembre de 2022.

Esta propuesta incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

La presente propuesta concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023.

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Página 64 de 78

ES COPIA

SALVADOR IA CONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo del salario de los agentes públicos.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

A. BARDIN

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SC Mza
Mat. Fed 126 P 896 Cám. Fed. Mza

MARTÍN CAIN
Secretario General
U.P.J.C.M.

Boletín. Administrativo
Sec. de Despacho
C. M. F.
Confeción

Lic. MARIANA LIMA
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social
y Cooperación, Desarrollo y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Diego Fernando Luconi
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.J.C.M.

Abog. GUSTAVO SINZIG
CABO DE PARITARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

~~Salvador Iaconetti~~
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO XVI

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO EPAS

En la ciudad de Mendoza, a los 02 días del mes de Diciembre de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante la Directora de Asuntos Legales y Técnicos Abog. JULIANA ACEVEDO, por ATE CRISTIAN TARANTOLA, DARIO CORTEZ, LUANER BENENATI y LAURA SALOMÓN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por EPAS Cdora. PATRICIA TASTERI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

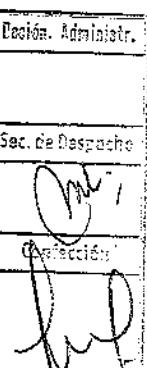
1.- Un incremento sobre el Básico, del 9% en el mes de diciembre del 2022 calculados sobre la base fija del Básico vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico, a cuenta de paritarias 2023, del 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y 5% en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el 15 de abril de 2023, en caso que se convoque en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto. La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de diciembre 2022 y 1% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de febrero 2023 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el



Lic. MARIANA
Directora B12, Cd. Rectorado
UB 40-19 a 40-20
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GRESMA
ATE CDP MENDOZA

NO 2022-0879803 GDEMZA-MGTYJ

LAURI BENENATI
ATO EPAS
ATO EPAS

Página 66 de 78

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcados en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARIA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ATC
ATC

Laura Salomon
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
MAY, 2000
ATC - EPAS

Laura P
WANER BENENATI
ATC - EPAS

PATRICIA SILES
RECURSOS HUMANOS
EPAS

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Desarrollo Social y
Gobernación del Estado
Ministerio de Gobierno - Mendoza

ADOLFO CLAUDIO FRANZIS
CABO DE ESTADO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dra. JOHANA ACEVEDO
Directora General de Recursos Humanos
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

Salvador Iaconetti
SUBDIRECTOR
SUBSECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261-4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO IPJYC

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE GERARDO TRIPOLONE, DARIO CORTEZ y JOSE MONTAÑEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto, las partes acuerdan:

- 1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077) del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.
- 2.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto sin tomar en consideración los adicionales variables propios (bonificación compensatoria y/o mayor productividad), al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio solo se liquidara a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.
- 3.- Un incremento en el ítem Refrigerio que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a PESOS DIEZ MIL (\$10.000).
- 5.- Un incremento en el ítem Guardería que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720).
- 6.- Un incremento en la participación sobre los beneficios provenientes de Juegos Lotéricos, a distribuir para el cálculo del Adicional Bonificación Compensatoria, el que pasara del 5% actual al 6% y será aplicable a partir de los haberes de diciembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
COPA MENDOZA

NO-2022-0879803-MDEMZA-MGTYJ

Covcel
ATL Página 68 de 70

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, en audiencia a realizarse el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque a paritarias 2023 en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedará sin efecto.

La entidad sindical ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones correspondiente al Mes de noviembre 2022 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical y afiliados otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo las mismas serán utilizadas enmarcados en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, fondos de huelga y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica: _____ /

Doctor: Administration
Sec. de Despacho
N
Cancilleria

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATM MENDOZA

Abog. ~~SUSTAVO SINZIG~~
Cuerpo Partidario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. MARIANA LIMA
Directora Brat. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pública y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. MARIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUE DIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJH

ANEXO XVIII

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 10.00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, MARIANA BARRIONUEVO, SILVANA SEVILLA, por ATE GERARDO TRIPOLONE, DARÍO CORTEZ, JUAN CARLOS OVANDO, PAULA CÓRDOVA y MARCELA DE LOS RÍOS, por UPCN GUSTAVO ALLUB y WALTHER BARBOSA, CLELIA ARCE y JOSÉ LUIS GONZALEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:—

- 1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.
- 2.- Un incremento sobre el ítem paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 – Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 52% al 57%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.
- 3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022. Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.
- 4.- Se acuerda reunirse con las representaciones sindicales a fin de comenzar a discutir el CCT para el sector en la segunda quincena de marzo de 2023.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes

GERARDO QUEVEDO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
APOC MENDOZA

NO-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

Secretario General

Subsecretaría de Trabajo y Empleo Mendoza

APOC

Page 70 de 78

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

Abog. CARLOS SEGURA
SUSSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 2614413321

www.mendoza.gov.ar

COPIED FROM THE
MANUSCRIPT OF THE
HISTORICAL LIBRARY
OF THE UNIVERSITY
OF TORONTO

públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es propuesto a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, en audiencia a realizarse el dia 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque a paritarias 2023 en fecha anterior a la aquí acordada la misma quedara sin efecto.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el notacionario actuante que certifica: _____

Quellen, Administrat.

Sec. 4. de Descripción

卷之三

GERALDO ATPOLONE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
"TIP MENDOZA"

Ramiro S. Quevedo Mendoza
Secretario General
APOL Sectional Mendoza

200 COPIA

ELIC. MARIANA LIMA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECTORA D.E.R. P.C.A. Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
ESTADISTICA DE ESTADISTICO, ESTADISTICO
ESTADISTICO DE ESTADISTICO, ESTADISTICO Y ESTADISTICO

SALVADOR LA CONETTI
SUBDIRECTOR
SOCIEDAD DE MUSICO-GRABACIONES
DE LA GUARANIA

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO FTYC

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, PAMELA NIEVAS, VALERIA TESTINI y DANIEL MAURE; por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA y GUSTAVO MONTIVERO y VERÓNICA POBLETE, por la Administradora Provincial del Fondo, LIS VIDAL; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto, las partes acuerdan:**

- 1.- Un incremento salarial del 9% sobre el Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203, en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija del Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre el Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija del Básico de la Clase 1 Adicional 12, 200, 201 y 203 del mes de diciembre de 2022.
- 2.- Un incremento al ítem "FTYC" con carácter remunerativo no bonificable con base de cálculo en el Básico de la Clase 7, del 2% a partir del mes de Noviembre de 2022. Los porcentajes expresados son no acumulables, respetando los porcentajes ya acordados.
- 3.- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supera la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023. -----

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023 y tratar los temas planteados por las partes en aquellos casos que no sean resueltos en la presente acta, en el momento de la convocatoria a paritarias 2023, la que se realizará el día 15 de abril de 2023, en caso de que se convoque en fecha anterior a la aquí propuesta, la misma quedará sin efecto.

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ

GUSTAVO ALLUB
Secret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

ES COPIA

Página 60 de 78

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Subsecretario Mendoza

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO XIX

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGYJ

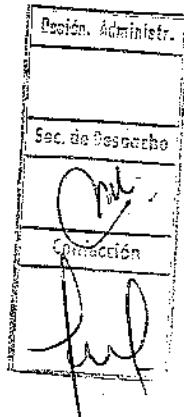


MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.



GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO ALLUB
Gremialista
Mendoza

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Gremialista Mendoza

LIC. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VERÓNICA
RODRIGUEZ
LICAI

ES COPIA

SALVADOR LACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ

ANEXO XX

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 2 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante la Directora de Asuntos Jurídicos y Técnicos Abog. JULIANA ACEVEDO, por AGEYFPJM CESAR LLANOS, Dra. LAURA RINALDI, con el asesoramiento del Abog. JUAN JOSE GRECO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Poder Judicial Dr CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Y abierto el acto a los fines dispuestos en la Resolución SSTyE N° 9365, las partes acuerdan:

- 1- Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de Clase, en el mes de diciembre 2022, calculado sobre la base fija de la Asignación de Clase vigente al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de Clase consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase del mes de diciembre de 2022.
- 2- Un incremento sobre el ítem 1435 “Apoyo a la Tarea Judicial”, el que tiene carácter remunerativo no bonificable, que pasará en el mes de diciembre de 2022, del 26% al 30%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.
- 3- Una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022 asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico.

Acto seguido la representación sindical expresa, que conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se fija para leyes

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

Dra. JULIANA ACEVEDO
Directora de Asuntos Jurídicos y Técnicos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Página 74 de 78

ES COPIA

SALVADOR YACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

beneficiarios/as del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria los siguientes aportes a) una cuota equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes seis ítems del salario del mes de enero de 2023: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad. b) una cuota equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes seis ítems del salario del mes de febrero de 2023: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad. Este aporte estará destinado a cubrir los gastos ya realizados, y a realizar en todo lo relacionado a la gestión y concertación de acuerdos colectivos, el sostenimiento de la entidad sindical que posibilite el desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos para la participación en la negociación colectiva con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los/as trabajadores/as y su grupo familiar.

La retención deberá hacerse efectiva sobre todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial de la provincia de Mendoza comprendidos entre las clases 8 a la 23 inclusive, no afiliados/as a la fecha, a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a favor de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, en la misma oportunidad en la que se acredite la cuota sindical mensual correspondiente a los períodos antes referidos. El estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación ni acción extrajudicial, a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24.642. Asimismo no se deberá retener ni imponer contribuciones solidarias a los afiliados a la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios, impuesto en otro ámbito, quedando esto prohibido.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Escrit. Administrativa
Sac. de Despacho
<i>OMV</i>
Autenticación
<i>MLP</i>

LIC. MARIANA LIMA
Directora Ejec. de Recursos Humanos
de Servicio al Gasto y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SÁNCHEZ
Ciclo de Panamá
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

SALVADOR TAONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

a. JULIANA ACEVEDO
Directora de Asuntos Jurídicos y Técnicos
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGYJ

ANEXO XXI

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

Ref Exp: 5381-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 01 día del mes de setiembre de 2022, siendo las 9:00 hs. comparecen por UPCN: Gustavo Allub, Pedro Badosa y Alicia Agüero; por APEL: Gustavo Juan Ramón, Cristian Villegas y Eduardo Alejandro Gil; y por ATE: Mónica Barrientos, Julio Huahuas y Cláudia Cara; y por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narvaez y Pablo Oyanart por la H. Cámara de Diputados. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la H. Legislatura expresa que: se presente una propuesta de incremento del valor del módulo que incluye el 6% ya pactado para el mes de septiembre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de setiembre al 7%; un incremento del valor del módulo que incluye el 6% ya pactado para el mes de octubre más un 2% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de octubre al 8%; un incremento del valor del módulo que incluye el 6% ya pactado para el mes de noviembre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de noviembre al 7%, quedando de este modo el valor del módulo en los siguientes valores: \$30,92 en el mes de setiembre, \$32,63 en el mes de octubre, y \$34,14 a partir de noviembre. Además, se ofrece el traspaso de módulos desde el APL al básico, de la siguiente forma: 30 módulos en el mes de setiembre, 30 en octubre y 40 en noviembre.

Cedida la palabra a las organizaciones sindicales, UPCN indica que si bien la oferta de la patronal no alcanza a lo solicitado exclusivamente por UPCN, entendemos que aun así es claramente superadora, no solo en lo salarial inmediato, sino también a mediano y largo plazo para Todos los compañeros Legislativos ya que por fin empezamos a revertir la inequidad y comenzar a recuperar nuestra pirámide salarial fortaleciendo el Básico en detrimento del APL con todos los beneficios que esto le trae a los trabajadores y que es el histórico reclamo de UPCN, por eso lo ACEPTAMOS con el compromiso de una revisión salarial una vez publicado el Índice de Inflación del mes de Setiembre del 2022 y de una Mesa Técnica para el tratamiento de las demás problemáticas laborales. En cuanto a la cuota solidaria sindical UPCN ratifica lo acordado a tal punto en Acta Paritaria del 21 de marzo del 2022, la que será de 2% sobre el bruto total de la liquidación del mes de diciembre del año 2022, la que será liquidada en una sola cuota con los haberes de diciembre del año 2022, a todos los trabajadores no afiliados a los sindicatos signatarios del presente acuerdo, la misma tiene un carácter de tiempo determinado por el ejercicio 2022, con fines educativos, sociales y culturales según determine cada una de las entidades. APEL por su parte ACEPTA la propuesta e indica que se debe realizar recomposición salarial de acuerdo al índice inflacionario, setiembre, octubre y noviembre, agregar 140 módulos del APL al básico, revisión salarial después del 15 de octubre. Solicitan además una cuota solidaria del 1,5 % para todos los trabajadores no afiliados a ninguno de los sindicatos firmantes del presente acuerdo a descontar con los salarios del mes de octubre, de acuerdo al acta del 01 de setiembre del 2022, se determina lo anterior en el marco del decreto 955/05. ATE por su parte pide simulación y cuarto intermedio a efectos de considerar la propuesta, fijando fecha para el lunes 5 de setiembre a las 12 hs. a efecto de brindar su respuesta según la decisión de las bases. Atento a que la representación sindical mayoritaria de la Legislatura acepta lo propuesto, se procede la firma del presente acta acuerdo con la conformidad de los abajo firmantes. Se fija nueva reunión de revisión en el mes de octubre, en fecha a definir. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

GUSTAVO ALLUB
Subsecretario Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

ESP. M. PABLO R. GOMEZ
Secretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

GUSTAVO JUAN RAMÓN
Secretario General
ASOCIACIÓN PERSONAL
DE EMPLEADOS - APEL

CRISTIAN R. VILLEGAS
Secretario Gremial
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HAGUARDO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

EX-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO XXI

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

Ref Exp: 5381-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a 24 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narváez y Pablo Oyanart por la H. Cámara de Diputados, por UPCN: Gustavo Allub, Pedro Badosa y Alicia Agüero; por APEL: Alejandro Baldoni, María Navarro y Eduardo Alejandro Gil; y por ATE: Mónica Barrientos, Darío Cortez y Marcela Cortez.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la H. Legislatura expresa que: se presenta una propuesta integral final por todo el año 2022, de incremento en un 9% sobre el valor del módulo a contar desde diciembre de 2021, quedando de este modo el módulo en el mes de diciembre de 2022 en \$ 36,07 (treinta y seis pesos con 07/100). Se ofrece además un adicional del valor del módulo, sobre este valor de diciembre de 2022, de 5% en el mes de enero de 2023 quedando en \$ 37,87, 5% en el mes de febrero de 2023 quedando en \$39,68 y 5% en el mes de marzo de 2023, quedando en \$41,48. Se ofrece también un incremento de 140 módulos al APL, igualitarios para todas las clases, con respecto a la cantidad de módulos de noviembre de 2022, y un bono de \$20.000 a pagar el 5 de enero de 2023 para aquellas personas cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de \$ 231.600 inclusive. —

Cedida la palabra a las representaciones gremiales, UPCN expresa que ACEPTE la propuesta efectuada y se solicita para la siguiente paritaria, se proceda a la conversión y traspaso a los módulos del básico de cada una de las clases del monto de los \$ 7200 a módulos con el valor del módulo a diciembre del 2022, los que representan una cantidad de 200 módulos. Informar a la oficina del ANSES las Actas Paritarias del año 2022. Se establece para los no afiliados a los gremios signatarios de la presente, cuota solidaria del 2% la que será efectuada con los haberes del mes de diciembre de 2022.

APEL por su parte expresa que ACEPTE la propuesta por ser la más próxima a nuestro pedido original. Insistimos con la modulación de la suma fija de \$ 7200, con el valor del módulo del mes de noviembre de 2022, la promoción automática de las clases G a la F que queden al mes de diciembre de 2022. Se solicita también actualizar el ítem de taquígrafos que refleje el espíritu original del mismo, siendo un 40% de módulos de la clase D. Se establece para los no afiliados a los gremios signatarios de la presente, cuota solidaria del 2% la que será efectuada con los haberes del mes de diciembre de 2022.

Finalmente, ATE comunica que, frente a la propuesta realizada por el Poder Legislativo, entendemos que es insuficiente, debido a que no cubre la pérdida salarial que tuvimos por la firma del acta paritaria del mes de setiembre. Solicitamos que la cantidad de módulos fueran 214 al APL. Pedimos también la modulación de los \$ 7200, y que el adicional que reciben los taquígrafos sea actualizado y modulado de acuerdo a la creación de dicho adicional, que era el 40% de la clase 10 (clase D). Por tal motivo esta propuesta la bajaremos a las bases para que sea aceptada o rechazada en su totalidad. Del mismo modo, informamos que entregaremos la respuesta de las bases el próximo martes 29 de noviembre del 2022 a las 13:30 hs.

Las autoridades de la Legislatura aceptan la necesidad de una revisión en el mes de marzo de 2023.

Se firman en conformidad seis copias, de un mismo tenor y a un solo efecto. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

LIC. ALEJANDRO BALDONI
Secretario de Asuntos
Laborales y Legales
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

GUSTAVO ALLUB
Subsecretario Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

LIC. PABLO R. GOMEZ
Secretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES

MARIA IRMA NAVARRO
Secretaria Adjunta
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

NOV 2022
Barrientos M
ATE
Marcela Cortez
ATE

NO-2022-08798035
SALVADOR A. GOMEZ
Asoc. Personal Empleados
Legislativos - APEL

Bosón. Administrativo
Sec. de despacho
Consección

PABLO D. NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

ABG. MARIO OYANART
DIRECTOR DE LA PERSONAL
Página 1 de 1

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

ANEXO XXI

EX-2022-08665969-GDEMZA-MGTYJ

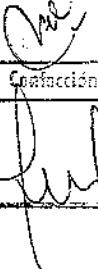
Ref Exp: 5381-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA.

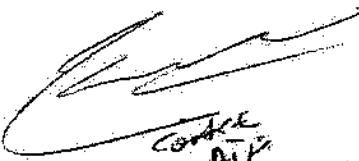
En la ciudad de Mendoza, a los 29 día del mes de noviembre de 2022, siendo las 13:30 hs. comparecen por ATE: Mónica Barrientos, Dario Cortez y Marcela Cortez; y por las Cámaras Legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narváez y Pablo Oyanart por la H. Cámara de Diputados.

Habiendo sido aceptada en Mesa Paritaria del día 24 de noviembre de 2022 por APEL y UPCN la propuesta salarial presentada por los representantes de la Legislatura y en un todo de acuerdo con el cuarto intermedio acordado en acta acuerdo paritaria del 24 de noviembre del corriente solicitado por los representantes de ATE, la mentada entidad gremial se presenta y manifiesta: "realizado el plebiscito con los trabajadores y arrojando un resultado del 85% de aceptación a la propuesta por parte de los consultados, manifestamos la ACEPTACION de la propuesta salarial. Así mismo solicitamos se establezca para los no afiliados a los gremios signatarios de la presente, cuota solidaria del 2%, la que será efectuada con los haberes del mes de diciembre de 2022".—

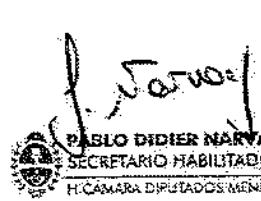
Los miembros paritarios legislativos receptan lo expresado por ATE. Se firman en conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ATE solicita la homologación del presente acuerdo.

Becón. Administrativo
Set. de Despacho

Confidencial


Monica Barrientos
ATE

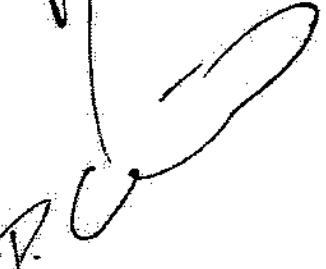

Dario Cortez
ATE


Marcela Cortez
ATE


PABLO GÓMEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA


ES COPIA


SALVADOR IA CONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN


Esp. Lic. PABLO R. GÓMEZ
Secretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

NO-2022-08798033-GDEMZA-MGTYJ